



VISTOS,

Informe N.º D000308-2025-MSB-GM-GGS-SECTDR, de fecha 27 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación; Memorandum N.º D000717-2025-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística; Informe N.º D000313-2025-MSB-GM-GGS-SECTDR, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación; Informe N.º D000561-2025-MSB-GM-OGAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15, que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, el "Encargo" a personal de la Institución *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado prevé que la resolución de encargo establece el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el artículo 4, numeral 1, literal a), de la Resolución Directoral N.º 036-2010-EF-77.15, que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establece plazos y montos límites para operaciones de encargos, dispone que el monto máximo a ser otorgado por las Municipalidades en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Informe N.º D000308-2025-MSB-GM-GGS-SECTDR, de fecha 27 de mayo de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación solicita certificación presupuestal por el importe de S/ 7,670.00 (Siete mil seiscientos setenta con 00/100 soles), para la asignación de fondos por encargo destinado a realizar la transmisión artística para la Sesión Solemne por el 42º aniversario de creación política del distrito de San Borja;

Que, con Memorandum N.º D000717-2025-MSB-GM-OGPPMI-OPIE, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Estadística remite la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 03751, por el monto de S/ 7,670.00 (Siete mil seiscientos setenta con 00/100 soles), por concepto de fondo por encargo para el servicio de transmisión artística para la sesión solemne por el 42º aniversario de creación política del distrito de San Borja;

Que, a través del Informe N.º D000313-2025-MSB-GM-GGS-SECTDR, de fecha 28 de mayo de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación solicita la asignación de fondos en la modalidad de encargo, por el importe de S/ 7,670.00 (Siete mil seiscientos setenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos que se requieran para la transmisión artística de la Sesión Solemne por el 42º aniversario



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de creación política del distrito de San Borja, que se realizará el día viernes 30 de mayo del presente año, a las 07:00 pm, en el Gran Teatro Nacional, ubicado en la Avenida Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja, de tal modo que se asegure una difusión de calidad y permita llegar a la comunidad de manera efectiva, sin que las limitaciones logísticas afecten la experiencia del evento;

Que, sobre el particular, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación precisa que la Sesión Solemne es uno de los actos centrales que la Municipalidad de San Borja organiza cada 30 de junio para conmemorar el aniversario de creación política del distrito; tiene un carácter protocolar, institucional y simbólico cumpliendo con varios objetivos como el de rendir homenaje al distrito y sus ciudadanos, otorgar condecoraciones y/o reconocimientos especiales, fortalecer la identidad y orgullo distrital, contándose con la presentación artística de diferentes danzas típicas representativas del Perú; resultando fundamental contar con la transmisión artística que asegure la difusión de tan magno evento para todos los vecinos interesados. Asimismo, advierte que para la ejecución del referido evento se requiere una serie de acciones coordinadas entre distintas áreas de la municipalidad, sin embargo los cambios recientes en el formato del evento y la incorporación de nuevos elementos (como las presentaciones culturales) alteraron el esquema previsto, lo cual no permite obtener, con la precisión y antelación suficiente, la información cuantitativa y cualitativa del detalle de los gastos a ejecutar para el adecuado desarrollo de esta edición de la Sesión Solemne;

Que, obra en el expediente la Declaración Jurada de Compromiso de Rendición de Cuentas, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrita por el señor RAFAEL ALCANDRE ANGELES, identificado con DNI N.º 09824789, quien, en su condición de Subgerente de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada de los gastos realizados con el encargo recibido por el monto de S/ 7,670.00 (Siete mil seiscientos setenta con 00/100 soles), dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de concluido el plazo de ejecución de las actividades materia del encargo;

Que, con Informe N.º D000561-2025-MSB-GM-OGAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estando a las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, se puede verificar que el requerimiento de Fondo por Encargo está destinado para la transmisión artística para la Sesión Solemne por el 42º Aniversario de Creación Política del Distrito de San Borja, adecuándose al literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, y que además cuenta con la cobertura presupuestal favorable. En ese sentido, opina que se encuentra dentro del marco legal vigente la asignación de Fondo por Encargo solicitado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación;

Que, en vista de lo informado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, contándose con la certificación presupuestal emitida por la Oficina de Presupuesto, Inversiones y estadística y con la opinión legal favorable de la Oficinal General de Asesoría Jurídica, corresponde otorgar el Fondo por Encargo, por la suma de **S/ 7,670.00 (Siete mil seiscientos setenta con 00/100 soles)**, al señor **RAFAEL ALCANDRE ANGELES**, identificado con DNI N.º 09824789, Subgerente de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación de la Municipalidad de San Borja, quien asume la responsabilidad de los fondos asignados para el pago de los costos necesarios para llevar a cabo la transmisión artística de la Sesión Solemne por el 42º aniversario de creación política del distrito de San Borja, a realizarse el día viernes 30 de mayo del 2025, a horas 07:00 pm, en el Gran Teatro Nacional ubicado en la Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N.º 036-2010-EF-77.15, visto el informe legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el informe favorable de la Oficina de Presupuesto Inversiones y Estadística, contándose con el visto bueno correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega de Fondos en la modalidad de Encargo por la suma de **S/ 7,670.00 (Siete mil seiscientos setenta con 00/100 soles)**, al señor **RAFAEL ALCANDRE ANGELES**, identificado con DNI N.º 09824789, Subgerente de Educación, Cultura, Turismo, Deporte y Recreación de la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Borja, quien asume la responsabilidad de los fondos asignados para el desarrollo de la transmisión artística de la Sesión Solemne por el 42° aniversario de creación política del distrito de San Borja, a realizarse el día viernes 30 de mayo del 2025, a horas 07:00 pm, en el Gran Teatro Nacional ubicado en la Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la misma que no convalida los actos o actuaciones administrativas que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad se registre en la fase de compromiso y devengado el monto asignado por encargo, así como su posterior envío a la Oficina de Tesorería para la ejecución del desembolso respectivo al personal designado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y al servidor responsable del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de san Borja.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MARIA MELVA GARCIA ATALAYA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS